



MARCALA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE HONDURAS

C E R T I F I C A C I O N

El Infrascrito Sub-Procurador General de la República, Certifica el testimonio que literalmente dice: Tegucigalpa, D. C. 26 de Mayo de 1967.- M. Tulio Cruz.- "INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUNO.- En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.- Ante mí, MARCO TULIO CRUZ Abogado y Notario de este domicilio, comparecen personalmente la -- señora OLDE HILDA DE LOPEZ mayor de edad, casada, comerciante y del vecindario de la ciudad de Marcala Departamento de La Paz, por sí y el señor LUCAS ZELAYA LOBANO, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en su carácter de Procurador General de la República, electo por la Asamblea Nacional Constituyente, por Decreto número 18 del 5 de Junio de 1965, en representación del Estado, quienes asegurándome hallarse en el goce de sus derechos civiles, libremente dicen: PRIMERO: doña OLDE HILDA DE LOPEZ; que es dueña de un solar ubicado en el Barrio de La Victoria de la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, ciento cincuenta y cuatro metros, con propiedad de don Federico Argueta y don NAPOLEON ZELAYA cerco de por medio; al Sur, ciento cincuenta y cuatro metros, con propiedad del Doctor -- ADAN BONILLA CONTRERAS, cerco de por medio; al Este, catorce metros con Río Perea y al Oeste, cincuenta y cinco metros con calle de La Victoria.- Contiene dicho solar una casa de adobe sin repellar y piso de tierra techo de teja con una área total esta construcción de cuarenta y nueve metros cuadrados teniendo todo el terreno descrito una área aproximada de una manzana acotado por todos sus rumbos, -- con cercas de alambres de púa estando cultivado con cafetos y naranjos en producción.- que este terreno lo hubo por compra que hizo a la Municipalidad de aquel municipio de Marcala en escritura pública autorizada en aquella misma ciudad el día diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante los oficios del Notario BENITO GARREZ GIRON, estando inscrito el dominio a su favor con el número 924 página 489 del tomo IV del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz.-- SEGUNDO: sigue manifestando la misma señora OLDE HILDA DE LOPEZ: -- que teniendo convenida la enajenación del inmueble descrito en la -- cláusula anterior con el otro compareciente en su carácter indicado por este acto se lo da en venta por el convenido precio de CCXCO --



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE HONDURAS

- 2 -

MIL DCSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, los que le serán pagados mediante la orden de pago correspondiente y que en efecto se desapodera qui- ta y aparta del dominio, uso, posesión, servidumbres y demás dere- chos reales y se lo traspasa al Estado libre de todo gravámen, o- bligándose al saneamiento de esta venta en caso de evicción.- TER- CERO: el Abogado LUCAS MELAYA LOZANO, en su carácter de Procurador General de la República representando al Estado manifiesta: que es cierto todo lo expuesto por la otra compareciente señora OLDE HIL- DA DE LOPEZ, y acepta para el Estado la venta del inmueble indica- do, para la construcción del presidio de aquella ciudad de Marcala según acuerdo que se le ha remitido por el Supremo Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Goberna- ción y Justicia.- Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los seño- res MARCO ANTONIO ANAYA y HERNANDO PALMA FLORENTINO, mayores de - edad, solteros, estudiantes y de este vecindario, quienes entera- dos del derecho que tienen para leer por sí este instrumento por - su Acuerdo le di lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican -- los otorgantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del co- nocimiento, edad, estado, Profesión, ocupación y vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista, el antecedente de do- minio, el Acuerdo N2 783 de fecha 12 del presente mes emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los des- pachos de Gobernación y Justicia, mediante el cual se autoriza al segundo de los comparecientes para la celebración de este acto, el Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente antes indicado y las tarjetas de identidad, constancias del impuesto sobre la renta y - constancias de solvencias de impuestos municipales y distritales - de los comparecientes números por su orden 27-2-F; P-55821; 513927; 14; 5; 17; 11021; 21205, doy fe.- HOLDE HILDA DE LOPEZ.- Sello.- - L. Z. LOZANO.- MARCO ANTONIO ANAYA.- HERNANDO PALMA FLORENTINO.- - Sello Notarial.- E. TULIO CRUZ".

Y a requerimiento del Abogado LUCAS MELAYA LOZANO, en su ca- rácter de Procurador General de la República y para el Estado, li- bro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente con un timbre



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE HONDURAS

- 3 -

del Colegio de Abogados de Honduras, debidamente cancelado, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto en -- donde anoté este libramiento.- Sello.- MARCO TULLIO CRUZ.- ABOGADO Y NOTARIO.- HONDURAS, C.A.- f.) M. Tulio Cruz.

Queda inscrita bajo asiento ND 1067, folios 133 y 134 del Tomo Quinto del Registro de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial.- Recibida para su inscripción hoy a las nueve a.m.- Marcala 31 de Mayo de 1967.- Sello.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Inmueble y Mercantil.- Marcala, Depto. La Paz, Hond.- f.) Enrique Chávez M.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C. a los ocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Setenta y Cinco.



Virgilio Deras Vidal
ABOGADO VIRGILIO DERAS VIDAL
SUB-PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

edec.